

**APROBACIÓN PÓLIZA****DATOS DEL CONTRATO**

CONTRATO No.	2652-2021	TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA 78023
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS MICROSOFT A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020 PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD-.		
VALOR DEL CONTRATO O ADICIÓN	\$ 25.042.942,85	PLAZO DEL CONTRATO O PRÓRROGA	DOS (02) MESES
ORDENADOR DEL GASTO	HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		
CONTRATISTA – TOMADOR	UNIÓN TEMPORAL NIMBIT (ITO SOFTWARE SAS - 40% Y NIMBUTECH S.A.S - 60%)		

**INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA**

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	11-46-101022886	FECHA DE EXPEDICIÓN	21/10/2021
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN	N/A
POLIZA DE IMPUESTOS A ESPECTACULOS PÚBLICOS	N/A	FECHA DE EXPEDICIÓN	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA		NÚMERO DEL NIT	

**MODIFICACIONES A LA PÓLIZA**

	No.	FECHA		Número Anexo
MODIFICACIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ADICIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ADICIÓN Y PRÓRROGA			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACLARACIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE SUSPENSIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE INICIO O REINICIO			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE ENTREGA FINAL			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	

**AMPAROS ASEGURADOS**

	VIGENCIA ANTERIOR		VIGENCIA ACTUAL		VALOR ANTERIOR ASEGURADO	VALOR ACTUAL ASEGURADO
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
CUMPLIMIENTO			20/10/2021	21/06/2022		\$ 3.756.441,43
ANTICIPO - PAGO ANTICIPADO						
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			20/10/2021	21/12/2024		\$ 1.252.147,14
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO EQUIPOS			20/10/2021	21/12/2022		\$ 5.008.588,57
CALIDAD (SERVICIOS)						
ESTABILIDAD DE LA OBRA						

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

COBERTURAS ASEGURADAS					
	DESDE	HASTA		VALOR ANTERIOR ASEGURADO	
VIGENCIA ANTERIOR				VALOR ACTUAL ASEGURADO	
VIGENCIA ACTUAL					

**OBSERVACIONES**

Se revisa la vigencia de la póliza en la página de la aseguradora.

FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA

Se aprueba la póliza el día 21 de octubre del 2021

SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Nombre: CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA

N° de identificación: 80.237.526



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>BOGOTA</b>			COD.SUC <b>11</b>		NO.PÓLIZA <b>11-46-101022886</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
21 10 2021		20 10 2021		00:00		21 12 2024		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>UNION TEMPORAL NIMBIT</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.374.618-4</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 24 NRO. 27 - 32</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>2872961</b>			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>860.061.099-1</b>			
DIRECCIÓN: <b>CALLE 63 59A - 06.</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO <b>6605400</b>			

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 78023 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT SEGUN CANTIDADES Y DETALLES DADOS EN LA ORDE.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/10/2021	21/06/2022	\$3,756,441.43
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/10/2021	21/12/2024	\$1,252,147.14
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20/10/2021	21/12/2022	\$5,008,588.57

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
NOMBRE		
ITO SOFTWARE SAS	900372035-8	60.00
NIMBUTECH S.A.S.	900672953-1	40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****10,017,177.14	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101022886

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101022886, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de OCTUBRE de 2021

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



11-46-101022886

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**

**N.I.T. 860.061.099-1**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
ÁREA DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4340**

FECHA : 20/09/2021

CODIGO : 211

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :**

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

**SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 13301160556000007857**

1,454,786,742.00

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	<b>NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>FUENTE</b>	<b>CONCEPTO GASTO</b>	<b>VALOR DETALLE</b>
13301160556000007857	Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1-100-F001	1082001042	31,000,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA

**COMPROMISO:** CONTRATAR LA ADQUISICION DE LICENCIAS Y SERVICIOS MICROSOFT A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO CCE 139 IAD 2020 PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD

**VALOR DE: \$ 31,000,000.00**

DOCUMENTO SOPORTE No.: 3919

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 302,332,936.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 1,121,453,806.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021



**GILBERTO AUGUSTO ALVANZA HERNANDEZ**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 1  
Programa: SPGMMPRES  
Usuario: JORGEVILLAR

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**  
**N.I.T. 8600610991**  
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**AREA DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 8526**

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, se ha constituido el registro presupuestal con cargo a la apropiación del Artículo.

	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	VALOR
13301160556000007857	Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1-100-F001	1082001042	25,042,943.00

A favor de: UNION TEMPORAL NIMBIT

NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA: 901374618

POR UN VALOR DE \$ 25,042,943.00

SEGUN : CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS - 2652

DISPONIBILIDAD : 4340

**CON EL OBJETO:**

CONTRATAR LA ADQUISICION DE LICENCIAS Y SERVICIOS MICROSOFT A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO CCE 139 IAD 2020 PARA EL IDRD

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** 04 CONTRATACION MINIMA CUANTIA

DADO EN BOGOTA A LOS 22 DIAS DEL MES DE Octubre DE 2021,, SOLICITADO DEL DOCTOR (A): HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA



**GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

**DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.  
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<i>7857 - MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA DE BOGOTÁ</i>
<b>META DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	<i>489 -Desarrollar y mantener al 100% la capacidad institucional a través de la mejora en la infraestructura física, tecnológica y de gestión en beneficio de la ciudadanía.</i>
<b>META DEL PROYECTO</b>	<i>Desarrollar el 100% de las acciones requeridas para la actualización de la infraestructura tecnológica y mejoramiento de los sistemas de información.</i>

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – es una Entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo No. 4 de 8 de febrero de 1978 del Concejo de Bogotá, como la encargada de ser el ente rector de la recreación y el deporte, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte cuya misión es la de: “Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.”

En este orden de ideas, dentro de las funciones atribuidas en el artículo 11 de la Resolución 006 de 7 de julio de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”, el numeral 19 establece como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, la siguiente: “(...) 19) Dirigir la implementación, administración y gestión de los recursos tecnológicos e informáticos del Instituto.”

Como asunto estratégico en la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los ordenadores de gastos, monitoreo, evaluación y control de desempeño, mayor transparencia en las compras y adquisiciones de bienes y servicios se creó el Portal de Contratación - Colombia Compra Eficiente - a través del Decreto Ley 4170 de 3 de Noviembre de 2011; en dicho portal se llevó a cabo el proceso de selección CCE-116-IAD-2020, dando como resultante el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, cuya vigencia es de 24 de febrero de 2020 hasta 24 de febrero de 2022.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software

por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Aunado a lo expuesto, se encuentra el proyecto de inversión de la Subdirección Administrativa y Financiera 7857 - Mejoramiento Institucional en Beneficio De La Ciudadanía de Bogotá, el cual menciona en su justificación: *“El Instituto Distrital de Recreación y Deporte requiere de recursos humanos, tecnológicos y físicos para apoyar las gestiones administrativas de la entidad, sin desconocer el esfuerzo realizado en el desarrollo de las actividades programadas en otros proyectos, se deben aunar los esfuerzos por la implementación, mejoramiento y sostenimiento de las actividades que faciliten la articulación en la gestión administrativa garantizando en términos de calidad y satisfacción social la prestación de los servicios a la ciudadanía.*

*Para alcanzar el objetivo del proyecto se realizará un trabajo coordinado con las diferentes dependencias de la entidad, de manera que se logre articular las necesidades y aportes de estas, aportando los conocimientos y experticia particulares para incrementar la eficiencia en la gestión institucional. (...), así mismo y con el propósito de lograr este objetivo se menciona: “(...) para una mejor gestión administrativa, la Entidad requiere mejorar la infraestructura tecnológica, a través de la renovación de equipos de cómputo, renovación del centro de datos, actualización de herramientas, aplicativos y software especializados que permitirán la optimización de las acciones y procesos en la entidad”.*

El catálogo de productos de Software dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, está compuesto por tres conjuntos y de acuerdo a su función esta dado en:

- Software de sistema: Es el tipo de software que permite la comunicación entre hardware y demás software, es conocido también como sistema operativo y sus múltiples variaciones, este tipo de software permite administrar los diferentes componentes físicos y lógicos de un sistema de información.
- Software de programación: Este tipo de software permite desarrollar diferentes aplicaciones que permiten tanto la interacción entre los diferentes sistemas, así como la solución de necesidades específicas de un cliente, dentro de este tipo de software el desarrollador escribe el código y lo compila para verificar su correcta ejecución.
- Software de aplicaciones: Son aquellos usados por el cliente final en su día a día, los cuales pueden cubrir una necesidad general o una necesidad específica del cliente, este tipo de software cuenta con una interfaz de usuario que permite la interacción entre los sistemas y el cliente de una forma amigable aun para los clientes que no cuenten con conocimientos de informática o sistemas. Algunos de estos son el software de base de datos y el software de servidor de aplicaciones.

Dentro de dicho catálogo se encuentran productos y servicios como son: ESRI, Google, Oracle, CITRIX, Procalculo Prosis, IBM, SAP, Cisco y Microsoft, siendo este último incluido dentro del conjunto de software de aplicaciones y de acuerdo con las necesidades

detectadas por el Área de Sistemas del Instituto es necesario realizar las acciones que permitan la adquisición de:

1. Licencias CAL: Dentro de las necesidades requeridas y detectadas se requieren licencias de acceso de cliente y licencias de administración, ideal para estaciones de trabajo en la organización que se encuentran en red y que dependan de un servidor para llevar a cabo ciertas funciones, tales como el uso compartido de archivos e impresoras. Para acceder a este software de servidor legalmente, puede que se requiera una licencia de acceso de cliente (CAL). Una CAL no es un producto de software; más bien, es una licencia que le da al usuario el derecho a acceder al servicio del servidor.
2. Microsoft Project (o MSP) es un software de administración de proyectos y programas de proyectos desarrollado y comercializado por Microsoft para asistir a administradores de proyectos en el desarrollo de planes, asignación de recursos a tareas, dar seguimiento al progreso, administrar presupuesto y analizar cargas de trabajo, optimiza procesos, tareas y recursos, interactúa con diferentes equipos funcionales, realiza un seguimiento de todos los costos asociados y personaliza los informes visuales para obtener información práctica. Dicho software es de vital importancia para el control y seguimientos de diversos proyectos que actualmente posee el Instituto.
3. Microsoft Power BI es un servicio de análisis de datos orientado a proporcionar visualizaciones interactivas y capacidades de inteligencia empresarial (en inglés: business intelligence o BI) con una interfaz lo suficientemente simple como para que los usuarios finales puedan crear por sí mismos sus propios informes y paneles. Dicho software de acuerdo con las necesidades del Área de Sistemas y la Oficina PMO permiten a través de los sistemas de información existentes como son: SEVEN/KACTUS, Sistema de Información Misional SIM, ORFEO, entre los más relevantes, logran exponer, analizar y procesar información que permita la toma de decisiones de una manera inteligente y asertiva.

Con el logro en la contratación de este software se garantiza la operatividad de los servicios de red en el Instituto y entrega a los funcionarios de planta y contratistas de herramientas que le permitan realizar sus actividades diarias y al cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente.

En tal sentido, y dada la especialidad del software que se pretende adquirir le permitirá al Instituto contar con herramientas que le ayudarán a lograr un mejor control y análisis de su información, control de proyectos, manejo de costos de proyectos que dadas sus características podrá usarse desde cualquier lugar geográfico.

Por último, considerando la delegación en un tercero especializado o *partner* y certificado sobre productos y servicios Microsoft, la entidad garantiza tecnológicamente la administración y soporte técnico sobre la plataforma adquirida.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS MICROSOFT A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020 PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD-.

### 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La experiencia del contratista deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

Clasificación UNSPSC					
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43231500	43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
43231600	43	23	16	00	Software funcional específico de la empresa
43232000	43	23	20	00	Software de entretenimiento o juegos de computador
43232100	43	23	21	00	Software de edición y creación de contenidos
43232200	43	23	22	00	Software de gestión de contenidos
43232300	43	23	23	00	Software de consultas y gestión de datos
43232400	43	23	24	00	Programas de desarrollo
43232500	43	23	25	00	Software educativo o de referencia
43232600	43	23	26	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
43232700	43	23	27	00	Software de aplicaciones de red
43232800	43	23	28	00	Software de administración de redes
43232900	43	23	29	00	Software para trabajo en redes
43233000	43	23	30	00	Software de entorno operativo
43233200	43	23	32	00	Software de seguridad y protección
43233400	43	23	34	00	Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500	43	23	35	00	Software de intercambio de información
43233600	43	23	36	00	Software de equipo eléctrico
43233700	43	23	37	00	Software de administración de sistemas
81111500	81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81111800	81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software

### 2.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS

Ítem	Bien o servicio requerido por el IDRD				
	Código Catálogo	Nombre del Servicio	Tipo	Unidad	Cantidad
1	R18-01634	Microsoft® Windows® ServerCAL License/Software AssurancePack Government OLP 1License NoLevel DvcCAL	Producto	Unidad	69
2	7NS-00006	Microsoft® ProjectPlan3Open ShrdSvr Monthly Subscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Producto	Unidad	5
3	DW6-00006	Microsoft® PowerBIProOpen ShrdSvr Monthly Subscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	Producto	Unidad	3

El contratista debe considerar el cumplimiento del objeto teniendo en cuenta lo siguiente:

## 2.4 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

### 2.4.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional de la TVEC y/o SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Entregar oportunamente los documentos, informes y Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato.
6. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
7. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
8. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor del contrato.
9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
10. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su

efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.

11. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto.

#### **2.4.2. Obligaciones Específicas**

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12 de la minuta contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo:

1. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos “Lugar de Entrega del Software por Catálogo”
2. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
4. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
5. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales
6. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
8. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
9. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora, en los términos descritos en el Estudio Previo
10. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
11. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
12. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
13. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

#### **2.4.3. Obligaciones del IDRD.**

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 13 de la minuta contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo:

1. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

2. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
3. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora
4. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
5. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
6. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda
7. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realiza el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
8. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
9. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
10. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
11. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
12. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
13. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.
14. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
15. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.
16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
17. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

18. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.
20. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
21. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
22. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
23. Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.
24. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda
25. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
26. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
27. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
28. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
29. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
30. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
31. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

#### **2.4.4. Criterios Ambientales.**

No aplica

#### **2.4.5. Productos Entregables**

No aplica

## 2.4.6 Supervisión o Interventoría

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte designa al Profesional Especializado 07 del Área de Sistemas como supervisor y/o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente del contrato, ejerza el desarrollo y la vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDR y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

## 2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán una **Orden de compra**, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de compraventa en la modalidad de ORDEN DE COMPRA.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La Ley 1150 de 2007, *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”*, consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, incluye como causal la siguiente: *“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.” (Subrayado fuera de texto).*

En virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, “Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de la oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

*La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios les dará a las entidades estatales, que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa adquieran los bienes y servicios ofrecidos.*

*En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo”.*

El Decreto 4170 de 3 de Noviembre de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”, consagra en el capítulo I, Artículo 2° el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública en los siguientes términos: “La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”..” y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, ibídem, la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente llevó a cabo el proceso de selección CCE-116-IAD- 2020, dando como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto consiste en: establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades, Compradoras, con vigencia del 24 de febrero de 2020 hasta 24 de febrero de 2022.

El Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de Software por Catálogo de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la

adquisición de Software; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de Software durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

Las múltiples clasificaciones de Software son ofrecidas por distintos Proveedores para atender diferentes necesidades, y su compra es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano. En el Instrumento de Agregación de Demanda es posible encontrar Software de sistema, Software de aplicación y Software de programación, así mismo y dentro del contexto del instrumento de agregación de demanda, el software por catálogo se refiere a un derecho de uso de una aplicación, sea a través de licenciamiento on premise o a través de una modalidad “como servicio” (SaaS y similares).

El uso de los instrumentos de agregación de demanda es obligatorio para “(...) *las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)*”, así como para todas las entidades que en su gestión contractual apliquen la normativa del sistema de compra pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias-, sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado colombiano, tal como fue reglamentado por el Gobierno Nacional, a través del Decreto No.3103 del 25 de marzo de 2021.

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que el servicio requerido por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte contenido en el Acuerdo satisface la necesidad identificada en el presente documento.

Atendiendo los postulados actuales del Plan de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la orden de compra que se derive del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable a la Entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, de acuerdo con las condiciones señaladas en el referido Acuerdo.

Adicionalmente, los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logran mejores precios, resultados en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para la Entidad como para los proveedores y garantizar así los mejores precios al consumidor generando la selección objetiva del proveedor, según las condiciones del referido acuerdo; la contratación objeto del presente proceso de selección se realizará mediante la adhesión al Acuerdo Marco CCE-139-IAD-2020.

El presente proceso de IAD y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

##### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será adjudicado por el valor total de la propuesta ganadora a quien se adjudique el presente proceso.

##### 4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial para este proceso será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRD	VALOR
13301160556000007857 mejoramiento Institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1.Parques y escenarios deportiva	1082001042 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 31.000.000
	2.Actividades recreativas, deportivas y de actividad física					
	4. Formación y preparación deportiva					
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31.000.000</b>

El presupuesto oficial fue calculado tomando como base la cotización (archivo “*Simulador para estructurar la compra*” que se encuentra en el acuerdo marco, en la página de Colombia Compra Eficiente.

## **4.2. PLAZO**

El plazo del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## **4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en la Sede Administrativa del IDRD: Calle 63 No. 59a – 06.

## **4.4. FORMA DE PAGO**

El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado de conformidad con la Cláusula 10 Facturación y Pago, que se encuentra descrito en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, como se describe a continuación:

*“El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.*

*La cuenta de cobro debe ser presentada con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo (...).”*

Para efectos del desembolso, el contratista deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

## **4.5 ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.**

Se tendrá en cuenta el establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la minuta Cláusula 6 del IAD y de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se contempla:

*“6.6. Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.*

*6.10. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del Segmento seleccionado.*

*6.12. La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados.”*

### 5.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Con ocasión de la promulgación y entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, el artículo 35 hace referencia a los criterios de desempate:

#### 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

#### 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia

intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.
- Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación

expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

**Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica**

**aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

**8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal:

- Si se trata de MiPymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros

o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

#### **11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

#### **12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

## 6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Análisis de Riesgos se encuentra descrito en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 18.2 de la minuta del IAD, los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento a favor del IDRD, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% del Valor de la Orden de Compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

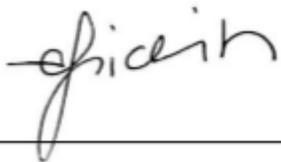
La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

**8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.**

El IAD, establece que por ser un proceso de agregación por demanda no le es aplicable los acuerdos internacionales o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

En mi condición de responsable de los recursos de inversión 7857 - Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

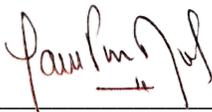


**HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Ing. Javier Ríos Molina - Profesional Especializado Grado 07 – Área de Sistemas 

Preparó: Ing. Diego Alejandro Vargas – Área de Sistemas 

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente.



**YANINN PAOLA DONADO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

**COMPROBANTE DE EGRESO**

No.

**110272**

Fecha : 10-dic.-2021



I.D.R.D DEBE A : NIMBUTECH S.A.S. NIT 900672953  
 Cuenta : 04016700679 Banco : BANCOLOMBIA  
 Tipo Cuenta : Ahorros Forma de Pago : CHEQUE  
 Cheque 145 Banco : Cuenta : 006069997960

Descripción ORDEN DE COMPRA 2652 DE 2021 PAGO UNICO CONTRATAR LA ADQUISICION DE LICENCIAS Y SERVICIOS MICROSOFT A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO CCE 139 -IAD-2020 DEL IDRD

Factura FE5097

Concepto	Compromiso	Imputac.Contable	Valor Débito	Valor Crédito
<b>Valor Bruto</b>				<b>25.042.943</b>
<b>Nit: 900672953</b>	<b>NIMBUTECH S.A.S.</b>			
Cesion contratos		24010112	0	22.889.502
Retefuente Compras en general para no obligados a declarar renta art.401-868-1 ET-num 78. 3.50%		24360804	0	778.155
Iva Retenido 15.00%		24362503	0	421.490
Rete ICA Actividad Económica CIU tarifa 6.90%		24362705	0	153.408
Estampilla Procultura Acuerdo 187 de 2005 0.50%		24369003	0	111.165
Estampilla Bienestar Adulto Mayor Acuerdo 645 de 2016 2.00%		24369007	0	444.660
Estampilla Universidad Distrital Acuerdo 1.10%		24369013	0	244.563
		35590		
<b>Rubro</b>	<b>No. CDP</b>	<b>No. Reserv Ant Nva</b>	<b>Doc. Base</b>	
				<b>VALOR GIRADO</b>
				<b>22.889.502</b>

Observaciones:

Valor en Letras

**VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE \*\*\*\*\***

\_\_\_\_\_  
 Luz Adriana Leon Rodriguez  
 Profesional Especializado 222-11  
 Área Financiera

\_\_\_\_\_  
 Nubia Yesmín Ronderos Rojas  
 Tesorero General 201-08  
 Área Tesorería

Firma y Sello del Beneficiario

## ORDEN DE PAGO INDIVIDUAL

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			RUTAS			PAC MES		SUBDIRECCIÓN	
7	12	2021				DICIEMBRE		SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

NOMBRE CONTRATISTA	UNION TEMPORAL NIMBIT	RÉGIMEN TRIBUTARIO	ESPECIAL <input type="checkbox"/>	RESPONSABLE DE IVA <input type="checkbox"/>	NO RESPONSABLE DE IVA <input type="checkbox"/>	CC O NIT	901.374.618	DV	4
--------------------	-----------------------	--------------------	-----------------------------------	---	--	----------	-------------	----	---

ENDOSO/ / CESIÓN	NIMBUTECH S.A.S.	CC O NIT	900.672.953	1
------------------	------------------	----------	-------------	---

No. CUENTA PARA CONSIGNAR	04016700679	BANCO	BANCOLOMBIA	Cta. Ahorros <input type="checkbox"/>	Cta. Corriente <input type="checkbox"/>
---------------------------	-------------	-------	-------------	---------------------------------------	---

TIPO DE CUENTA PARA PAGO	CONVENIOS <input type="checkbox"/>	INTERVENTORIA - CONSULTORIA <input type="checkbox"/>	APROVECHAMIENTO ECONOMICO <input type="checkbox"/>	EMBARGO-SENTENCIA <input type="checkbox"/>	SERVICIOS PUBLICOS <input type="checkbox"/>
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS <input checked="" type="checkbox"/>	OBRA PUBLICA <input type="checkbox"/>	OTROS(Seguro) <input type="checkbox"/>	ORDEN DE SERVICIO <input type="checkbox"/>	ACEPTACIÓN OFERTA <input type="checkbox"/>
	ORDEN DE COMPRA <input type="checkbox"/>				

DEVOLUCIONES POR: CONSIGNACIONES ESCENARIOS/ IMPUESTOS/ OTROS (Especificar concepto de devolución)	<b>VALOR A PAGAR</b>	(Sin Centavos)	<b>\$ 25.042.943,00</b>
--	----------------------	----------------	-------------------------

INFORMACIÓN PARA EL PAGO															
CONTRATO No.	2652-2021	FECHA	DÍA	MES	AÑO	VALOR	\$ 25.042.943,00	PRORROGA	DÍA	MES	AÑO	TIEMPO			
ADICION N°:		FECHA				VALOR		PRORROGA							
ADICION N°:		FECHA				VALOR		PRORROGA							
<b>PRESENTO PARA PAGO</b>						<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.042.943,00</b>								
E.P.S	<input checked="" type="checkbox"/>	PRESENTO INFORMES		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO										
PENSIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	TIENE EMBARGOS		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO										
PARAFISCALES	<input checked="" type="checkbox"/>														
ARP	<input checked="" type="checkbox"/>														
ANTICIPO	<input type="checkbox"/>	PAGO ANTICIPADO	<input type="checkbox"/>	PAGO UNICO	<input checked="" type="checkbox"/>	ULTIMO PAGO	<input type="checkbox"/>								
ACTA INICIO LEGALIZADA:	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	2	11	2021										
ACTA CORTE DE OBRA LEGALIZADA:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	NÚMERO													
FACTURA DE VENTA No.	5097	FACTURA DE VENTA No.													
ENTRADA ALMACEN No.		ENTRADA ALMACEN No.													
										<b>PERIODO DE PAGO CUENTA</b>		<b>PAGO UNICO</b>			
										PAGO N°	1	DE:	1	SALDO	\$-
										FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1/01/2022	PLAZO	DOS (2) MESES		
										ACTA RECIBO FINAL DE OBRA:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	ACTA LIQUIDACIÓN OBRA:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		

VIGENCIA ACTUAL	X	VIGENCIA ANTERIOR	[ ]							
CDP	Registro (CRP)	De Fecha	Rubro Presupuestal	Nombre rubro	Código de la fuente	Nombre fuente de financiación	Código concepto de gasto	Nombre concepto de gasto	Valor Total Registro	Valor a afectar
4340	8526	22/10/2021	133011605560000007857	Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1-100-F001	VA-Recursos distrito	1082001042	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 25.042.943,00	\$ 25.042.943,00
0	0	00-00-00	0						\$ -	\$ -
0	0	00-00-00	0						\$ -	\$ -
0	0	00-00-00	0						\$ -	\$ -
0	0	00-00-00	0						\$ -	\$ -
0	0	00-00-00	0						\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>									<b>\$25.042.943,00</b>	<b>\$25.042.943,00</b>

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.042.943,00
VALOR ANTICIPO PAGADO (%)	\$ 0,00
VALOR ADICIONES APROBADAS	\$ 0,00
VALOR OBRA EJECUTADA HASTA ACTA ANTERIOR (ACUMULADO)	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	\$ 25.042.943,00
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO PRESENTE ACTA	\$ 0,00
VALOR ACUMULADO AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ 0,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$ 25.042.943,00
SALDO POR PAGAR	\$ 0,00

CERTIFICO QUE RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS ó ELEMENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL OBJETO CONTRACTUAL Y ORDENO QUE EL PAGO SE HAGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

 FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR NOMBRE: EDGAR JAVIER RÍOS MOLINA DEPENDENCIA: ÁREA DE SISTEMAS CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 07 C.C. No.: 79.816.313	FIRMA GERENTE DE PROYECTO O DELEGADO CONTRACTUAL NOMBRE: DEPENDENCIA: CARGO: C.C. No.:	 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE ORDENADOR: HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CARGO: SUBDIRECTOR 068-02 C.C. No.: 79.834.611
--	--	---

RECIBIDO EN SUBDIRECCIÓN ENTREGADO A CENTRAL DE CUENTAS DEVUELTO A SUBDIRECCION RECIBIDO NUEVAMENTE CENTRAL CUENTAS ENTREGADO AL AREA DE PRESUPUESTO ENTREGADO AL AREA DE CONTABILIDAD ENTREGADO AL AREA DE PRESUPUESTO -OP ENTREGADO AL AREA DE TESORERIA -PAGO	TRÁMITE DE LA CUENTA	FECHA	DÍA	MES	AÑO	HORA	FIRMA QUIEN RECIBE	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN	



**Factura Electrónica De Venta No****FE No. 5097**

Documento Oficial de Autorización de Numeración de Facturación Electronica No 18764019918664 del 22 de Octubre del 2021 Autoriza Numeración del FE 4726 a FE 9000.Vigencia 24 Meses

**NIMBUTECH S.A.S.**  
**Nit 900672953 1**Somos Responsables de Iva. No somos Grandes Contribuyentes. No somos Autorretenedores. Favor aplicar retención en la fuente del 3,5% de Acuerdo al Decreto 2499 del 6 Diciembre del 2012.  
Actividad Económica ICA 6202 6.90 X 1000

<b>CLIENTE</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		
<b>NIT</b>	860061099 1		
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>TELÉFONO</b>	
CL 63 59A 06	Bogota D.C.		
<b>FECHA FACTURA</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>	<b>VENDEDOR</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
06-dic-21	05-ene-22	NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO	Credito

**Ley 1819 de 2.016: Adiciona al Art. 476 del Estatuto Tributario, Servicios Excluidos de IVA, el "suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos".**

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	wms01--R18-01634 Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel DvcCA	69	Und.	214.335,00	19%	40.723,65	14.789.115,00
2	wms01--7NS-00006 Microsoft@ProjectPlan3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	1	Und.	1.240.900,00	0%	0,00	1.240.900,00
3	wms01--7NS-00006 Microsoft@ProjectPlan3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	1	Und.	1.240.900,00	0%	0,00	1.240.900,00
4	wms01--7NS-00006 Microsoft@ProjectPlan3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	1	Und.	1.240.900,00	0%	0,00	1.240.900,00
5	wms01--7NS-00006 Microsoft@ProjectPlan3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	1	Und.	1.240.900,00	0%	0,00	1.240.900,00
6	wms01--7NS-00006 Microsoft@ProjectPlan3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	1	Und.	1.240.900,00	0%	0,00	1.240.900,00

Total líneas o ítems: 9

**Valor en Letras**

VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

**TRM:**

adquisición licencias OC78023

IDRD-SLS-1.897 Licenciamiento Open

<b>SUBTOTAL</b>	<b>22.233.011,00</b>
<b>DESCUENTO</b>	<b>0,00</b>
<b>IVA</b>	<b>2.809.932,00</b>
<b>TOTAL DE LA OPERACIÓN</b>	<b>25.042.943,00</b>
<b>RETEFUENTE 3,5%</b>	<b>778.155,00</b>
<b>RETEIVA</b>	<b>421.489,00</b>
<b>RETEICA 0,69%</b>	<b>153.407,00</b>
<b>TOTAL MENOS RETENCIONES</b>	<b>23.689.892,00</b>

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. En caso de mora se causará el interés autorizado por la ley. Favor transferir a NIMBUTECH SAS Nit 900672953-1 a Cuenta de Ahorros No .040-167006-79 de Bancolombia.

Apreciado cliente informamos que los productos: Microsoft 365 Business Basic, Microsoft 365 Business Premium, Office 365 E1, Office 365 E3, Office 365 E5, Microsoft 365 E3 Tendrán un incremento aproximado al 25% desde 01 de marzo de 2022 según lo anunciado por Microsoft

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 06/12/2021 11:37:56

**Bogotá- Colombia CR 12 90 20 - OF 301 Teléfono 7433443****Correo Electrónico administrativo@nimbutech.com**

**Factura Electrónica De Venta No****FE No. 5097**

Documento Oficial de Autorización de Numeración de Facturación Electronica No 18764019918664 del 22 de Octubre del 2021 Autoriza Numeración del FE 4726 a FE 9000.Vigencia 24 Meses

**NIMBUTECH S.A.S.**  
**Nit 900672953 1**

Somos Responsables de Iva. No somos Grandes Contribuyentes. No somos Autorretenedores. Favor aplicar retencion en la fuente del 3,5% de Acuerdo al Decreto 2499 del 6 Diciembre del 2012.  
 Actividad Económica ICA 6202 6.90 X 1000

<b>CLIENTE</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		
<b>NIT</b>	860061099 1		
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>TELÉFONO</b>	
CL 63 59A 06	Bogota D.C.		
<b>FECHA FACTURA</b>	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>	<b>VENDEDOR</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>
06-dic-21	05-ene-22	NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO	Credito

**Ley 1819 de 2.016: Adiciona al Art. 476 del Estatuto Tributario, Servicios Excluidos de IVA, el “suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos”.**

Item	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
7	wms01--DW6-00006 Microsoft@PowerBIProOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	1	Und.	413.132,00	0%	0,00	413.132,00
8	wms01--DW6-00006 Microsoft@PowerBIProOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	1	Und.	413.132,00	0%	0,00	413.132,00
9	wms01--DW6-00006 Microsoft@PowerBIProOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	1	Und.	413.132,00	0%	0,00	413.132,00

Total líneas o ítems: 9

**Valor en Letras**

VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

**TRM:**

adquisición licencias OC78023

IDRD-SLS-1.897 Licenciamiento Open

<b>SUBTOTAL</b>	<b>22.233.011,00</b>
<b>DESCUENTO</b>	<b>0,00</b>
<b>IVA</b>	<b>2.809.932,00</b>
<b>TOTAL DE LA OPERACIÓN</b>	<b>25.042.943,00</b>
<b>RETEFUENTE 3,5%</b>	<b>778.155,00</b>
<b>RETEIVA</b>	<b>421.489,00</b>
<b>RETEICA 0,69%</b>	<b>153.407,00</b>
<b>TOTAL MENOS RETENCIONES</b>	<b>23.689.892,00</b>

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. En caso de mora se causará el interés autorizado por la ley. Favor transferir a NIMBUTECH SAS Nit 900672953-1 a Cuenta de Ahorros No .040-167006-79 de Bancolombia.

Apreciado cliente informamos que los productos: Microsoft 365 Business Basic, Microsoft 365 Business Premium, Office 365 E1, Office 365 E3, Office 365 E5, Microsoft 365 E3 Tendrán un incremento aproximado al 25% desde 01 de marzo de 2022 según lo anunciado por Microsoft

**Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica**

Fecha y Hora de Generación: 06/12/2021 11:37:56

**Bogotá- Colombia CR 12 90 20 - OF 301 Teléfono 7433443****Correo Electrónico administrativo@nimbutech.com**

## UNIÓN TEMPORAL NIMBIT

En la ciudad de BOGOTÁ D. C. a los diecisiete (17) días del mes de **febrero** del año **2020**, entre nosotros, **NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO**, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.695.317 expedida en Bogotá, quien actúa en Representación de **NIMBUTECH S.A.S**, y por ende como su **Representante Legal**, sociedad constituida por documento privado de Asamblea de accionistas del 06 de noviembre de 2013 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad el 12 de noviembre de 2013 bajo el número 01780388 del libro IX,, con matrícula No. 2386030, identificada con el **NIT. 900.672.953 - 1** y con domicilio en la ciudad de Bogotá, que en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **NIMBUTECH S.A.S** y por la otra, **JHONATTAN FERNANDO ALFEREZ SANDOVAL**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.187.098 expedida en Tunja, quien en su calidad de **Representante Legal Suplente** de **ITO SOFTWARE S.A.S**, con domicilio en Bogotá D.C., constituida mediante documento privado de la asamblea de accionistas del 29 de Julio de 2010, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 01401895 del Libro IX, con matrícula No. 02012246 DEL 29 DE JULIO DE 2010 e identificada con **NIT. 900.372.035-8**, que para los efectos del presente documento se denominará **ITO SOFTWARE S.A.S.**, hemos decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, la cual se denominará **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** y se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE:** Se establece la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** con el propósito de la presentación de propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo MICROSOFT.

En la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT**, las partes se encargará de elaborar la Propuesta Técnica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo y financiero que se requiera para la presentación de las ofertas y se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - la **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C en la Cra 24 # 27 - 32, barrio Teusaquillo con número telefónico (1)2872961. correo electrónico: [contratacion@ito-software.com](mailto:contratacion@ito-software.com)

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT**, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	% Participación	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ITO SOFTWARE S.A.S	60%	<ul style="list-style-type: none"><li>• Verificación de la entrega de los productos y servicios</li><li>• Coordinación técnica y administrativa.</li></ul>

126

## UNIÓN TEMPORAL NIMBIT

NIMBUTECH S.A.S	40%	<ul style="list-style-type: none"><li>• coordinación financiera y logística del contrato.</li></ul>
-----------------	-----	---

**CUARTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.** Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** responderán proporcionalmente conforme a su participación en cada uno de los compromisos que esta celebre con COLOMBIA COMPRA EFICIENTE o ENTIDADES COMPRADORAS. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

**QUINTA:** La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato su liquidación y un (1) año más. En todo caso durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA: CESIÓN.** - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. En caso de aceptarse la cesión por parte del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

### **SÉPTIMA: ÓRGANOS DE LA UNIÓN TEMPORAL**

**COMITÉ DIRECTIVO:** A nivel interno, la Unión Temporal será dirigida por un COMITÉ DIRECTIVO, compuesto por un representante de cada una de las Empresas. Su misión será la dirección, gestión y control de la Unión Temporal. De entre los miembros se designará un presidente, sin voto con la función de dirigir las reuniones del mismo, igualmente designará un secretario, que levantará acta de las reuniones.

Es competencia del COMITÉ DIRECTIVO el nombramiento y destitución, en su caso del Representante legal, con las facultades necesarias para representar a la Unión Temporal ante los contratistas, siendo responsable de la asignación, organización técnica financiera, operativo y seguridad de los proyectos y contratos. El representante legal podrá pertenecer a alguna de las Empresas que hacen parte de la unión temporal, o ser contratado según las condiciones que exija el comité.

El COMITÉ DIRECTIVO se reunirá en la forma periódica según se acuerde y en las ocasiones extraordinarias que se estimen convenientes, mediante la oportuna convocatoria, acompañada del Orden del Día correspondiente. Asimismo, se reunirá a petición justificada de cualquiera de las Empresas miembros de la unión temporal, solicitada por escrito en documento que expresará las razones.

De cada reunión se levantará Acta, cuyo borrador será enviado a todos los miembros de Comité, para su conformidad o reparos, con, al menos, una semana de antelación respecto a la siguiente reunión, en la que deberá aprobarse.

## UNIÓN TEMPORAL NIMBIT

La pertenencia al Comité directivo no supondrá para sus miembros derecho alguno a la percepción de retribución, ni pagos de ninguna clase, ya que sus sueldos y gastos serán de cuenta de las empresas a las que representen.

### COMPETENCIAS DEL COMITÉ DIRECTIVO

El Comité directivo tendrá todas las facultades necesarias para la administración de la Unión Temporal y sin carácter limitativo, se enumeran algunas de ellas:

- A. Aprobar todos los informes, estudios y especificaciones relativos a los trabajos objeto de la Unión Temporal.
- B. Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución, así como las previsiones de fondos.
- C. Autorizar y aprobar todos los subcontratos y/o alquileres con otras Empresas.
- D. Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las partes contratantes.

**OCTAVA:** REPRESENTANTE LEGAL. La **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** designa como Representante Legal de ésta, al señor **NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado: con cédula de ciudadanía número 79.695.317 expedida en Bogotá D.C., el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT**, y contará un Suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales quien contará con las mismas facultades que el principal.

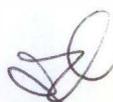
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. La **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT** designa como Representante Legal Suplente de ésta, al señor **MAURICIO RODRÍGUEZ GALLEGO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado: con cédula de ciudadanía número No. 79.427.222 expedida en Bogotá.

**Parágrafo:** El representante legal y el Suplente, tienen facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**NOVENO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la facturación se realizará de la siguiente manera:

Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, los costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.



## UNIÓN TEMPORAL NIMBIT

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas.

En tal sentido, las partes acuerdan que la facturación de los bienes y servicios entregados conforme a las Órdenes de Compra que surjan de la ejecución del Contrato Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo de Colombia Compra Eficiente, estarán a cargo de **NIMBUTECH S.A.S.**, quien deberá cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias en materia tributaria y fiscal a que haya lugar en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL NIMBIT**.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de BOGOTÁ DC a los diecisiete (17)) días del mes **febrero** de 2020, por quienes intervinieron,

  
**JHONATTAN FERNANDO ALFÉREZ SANDOVAL**

CC: 7.187.098 de Tunja  
Representante Legal Suplente  
**ITO SOFTWARE S.A.S.**  
CRA 24 # 27 – 32 - Bogotá  
(1) 2872961

  
**NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO**

CC: No. 79.695.317 de Bogotá  
Representante Legal  
**NIMBUTECH S.A.S**  
Carrera 12 No. 90-20 ofc. 201  
(1) 7433443

**UNIÓN TEMPORAL NIMBIT**



**NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO**

CC: No. 79.695.317 de Bogotá

Representante Legal

**UNIÓN TEMPORAL NIMBIT**

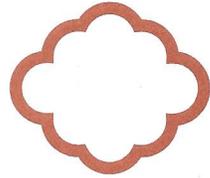


**MAURICIO RODRIGUEZ GALLEGO**

CC: 79.427.222 de Bogotá D.C

Representante Legal Suplente

**UNIÓN TEMPORALNIMBIT**



# Nimbutech

**Nimbutech S.A.S**

Nit. 900.672.953-1  
Cra 12 No 90-20 of. 302  
+[571] 743 3443  
Bogota - Colombia

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE NIMBUTECH  
S.A.S**

**NIT 900672953-1**

**CERTIFICAN:**

Que a la fecha y durante los últimos seis (06) meses la sociedad se encuentra en situación de cumplimiento dentro de los plazos establecidos por conceptos de pago de aportes al sistema de protección social (Caja de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), así como los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL, en cumplimiento con el artículo 25 de la ley 1607 de 2012 y el artículo 8 del decreto 862 de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los un (01) días del mes de diciembre de 2021.

**Norman Alexander Aldana Patiño**  
Representante Legal  
C.C. 79.695.317 de Bogotá.

**Ariel Ahumado Bravo**  
Revisor Fiscal  
T.P. 125.209-T

12-2021



**ito software s.a.s**  
Grow without limits

**EL REVISOR FISCAL DE:**

**ITO SOFTWARE SAS Nit. 900.372.035-8**

**CERTIFICA QUE:**

La empresa ITO SOFTWARE SAS se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes de seguridad social en las respectivas Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales, y de los aportes parafiscales – Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, dentro de los últimos seis meses anteriores.

Esta certificación se expide a los (03) días del mes de Diciembre de 2021.

**ALEJANDRO MARTINEZ HERRERA**  
**ITO SOFTWARE S.A.S.**  
**CC. 1.069.832.204 TP 160726-T**  
**Tel: (571) 287 2961**  
**contabilidad@ito-software.com Cra. 24 # 27-32**

# Certificado Bancario

Lunes, 06 de diciembre de 2021

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NIMBUTECH SAS identificado(a) con NIT 900672953, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	04016700679	2013/12/04	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

  
Juan Camilo Moreno Gómez  
Gerente Estrategia Canal Telefónico

# Informe de gestión entrega de licenciamiento INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IDRD)

---

Información del Contrato	
Número de Orden	78023
Fecha de Emisión de la Orden	20 octubre 2021
Fecha de Vencimiento	10 noviembre 2022
Justificación	La contratación de este software se garantizará la operatividad de los servicios de red en el Instituto y entrega a los funcionarios de planta y contratistas de herramientas que le permitan realizar sus actividades diarias y al cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente

## 1 Información del producto

Por medio del presente informe y de acuerdo con la orden de compra No. **78023**, cuya justificación es la contratación de este software se garantizará la operatividad de los servicios de red en el Instituto y entrega a los funcionarios de planta y contratistas de herramientas que le permitan realizar sus actividades diarias y al cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente, se hace entrega del licenciamiento, así:

Tipo de Producto	Cantidad
wms01--R18-01634 Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel DvcCAL Información del Acuerdo: MOLP-Z Government Número de autorización: 05042543ZZG2311 Nombre del cliente indirecto: Nimbutech Fecha de licencia: 2021-11-10 Número de licencia: 75606234 Número de factura de Microsoft: 9275606234	69
wms01--7NS-00006 Microsoft@ProjectPlan3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual Información del Acuerdo: MOLP-Z Government Número de autorización: 05042542ZZG2311 Nombre del cliente indirecto: Nimbutech Fecha de licencia: 2021-11-10 Número de licencia: 75606233 Número de factura de Microsoft: 9275606233	1
wms01--7NS-00006 Microsoft@ProjectPlan3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual Información del Acuerdo: MOLP-Z Government Número de autorización: 05026902ZZG2311 Nombre del cliente indirecto: Nimbutech Fecha de licencia: 2021-11-10 Número de licencia: 75606278 Número de factura de Microsoft: 9275606278	1
wms01--7NS-00006 Microsoft@ProjectPlan3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual Información del Acuerdo: MOLP-Z Government Número de autorización: 05042579ZZG2311 Nombre del cliente indirecto: Nimbutech Fecha de licencia: 2021-11-10 Número de licencia: 75606283 Número de factura de Microsoft: 9275606283	1

<p>wms01--7NS-00006 Microsoft@ProjectPlan3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual Información del Acuerdo: MOLP-Z Government Número de autorización: 05042582ZZG2311 Nombre del cliente indirecto: Nimbutech Fecha de licencia: 2021-11-10                  Número de licencia: 75606284                  Número de factura de Microsoft: 9275606284</p>	<p>1</p>
<p>wms01--7NS-00006 Microsoft@ProjectPlan3Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual Información del Acuerdo: MOLP-Z Government Número de autorización: 05026903ZZG2311 Nombre del cliente indirecto: Nimbutech Fecha de licencia: 2021-11-10                  Número de licencia: 75606279                  Número de factura de Microsoft: 9275606279</p>	<p>1</p>
<p>wms01--DW6-00006 Microsoft@PowerBIProOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual Información del Acuerdo: MOLP-Z Government Número de autorización: 05026904ZZG2311 Nombre del cliente indirecto: Nimbutech Fecha de licencia: 2021-11-10                  Número de licencia: 75606280                  Número de factura de Microsoft: 9275606280</p>	<p>1</p>
<p>wms01--DW6-00006 Microsoft@PowerBIProOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual Información del Acuerdo: MOLP-Z Government Número de autorización: 05042567ZZG2311 Nombre del cliente indirecto: Nimbutech Fecha de licencia: 2021-11-10                  Número de licencia: 75606281                  Número de factura de Microsoft: 9275606281</p>	<p>1</p>
<p>wms01--DW6-00006 Microsoft@PowerBIProOpen ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual Información del Acuerdo: MOLP-Z Government Número de autorización: 05042572ZZG2311 Nombre del cliente indirecto: Nimbutech Fecha de licencia: 2021-11-10                  Número de licencia: 75606282                  Número de factura de Microsoft: 9275606282</p>	<p>1</p>

Las licencias se entregan a satisfacción del cliente el día Once (11) de noviembre de 2021

Se muestran evidencias:

← Cliente Nuevo OPEN - Gestión oportunidad cerrada INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE 10

Rusber Jara  
 Jue 11/11/2021 10:52 AM  
 Para: diego.vargas@idrd.gov.co  
 CC: Julia Lozano; Andrés Mora; Lina Rodas; Lynn Bravo; Yesica Salas; Nimbutech Procesos; Johana Arias García; Lady Alejandra Morales Espinosa; Sebastián Carrillo; Carol Alvarado; Lina Cabezas y 5 más

4505705718-A.pdf 320 KB  
 4505705718-B.pdf 320 KB  
 4505705718-C.pdf 320 KB  
 4505705718-D.pdf 320 KB

Mostrar los 10 datos adjuntos (6 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Nimbutech S.A.S.

Buenas tardes

Somos Nimbutech S.A.S. empresa con la que adquiriste el licenciamiento, bajo las autorizaciones # 05042543ZZG2311, 05042542ZZG2311, 05026902ZZG2311, 05042579ZZG2311, 05042582ZZG2311, 05026903ZZG2311, 05026904ZZG2311, 05042567ZZG2311, 05042572ZZG2311. Adjunto en PDF encontraras instructivo del portal VLSC y el MOLP donde visualizaras número de licencia y número de autorización, datos que debes ingresar al portal de VLSC, como lo indica la guía.

**MOLP:**

**Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft**

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)  
 Jhoana Borragn  
 CALLE 63 59 a 06  
 Bogotá, 0, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-2 Government
- Número de autorización: 05042543ZZG2311
- Nombre del cliente indirecto: Nimbutech
- Fecha de licencia: 2021-11-10
- Número de licencia: 75066234
- Número de factura de Microsoft: 0275606234
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-11-30

**Artículos de línea**

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft/Windows/Server/CAI License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Duct/CAI	R19-01034	Non-specific	99

\*\* La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAI	Office SharePoint 2007 CAI
SPS External Connector 2003 Non Employees	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

**Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft**

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)  
 Jhoana Borragn  
 CALLE 63 59 a 06  
 Bogotá, 0, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-2 Government
- Número de autorización: 05042542ZZG2311
- Nombre del cliente indirecto: Nimbutech
- Fecha de licencia: 2021-11-10
- Número de licencia: 75066233
- Número de factura de Microsoft: 0275606233
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-11-30

**Artículos de línea**

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft/Project/Par/Open Shredler MonthlySubscriptions-Volumel.license Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	795-00006	Non-specific	1

\*\* La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAI	Office SharePoint 2007 CAI
SPS External Connector 2003 Non Employees	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

**Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft**

Informe de Gestión entrega licenciamiento 2021  
 INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IDRD)



INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)

Jhoana Barragán  
 CALLE 63 59 a 06  
 Bogotá, 0, Colombia

- Información del Acuerdo: MQLP-2 Government
- Número de autorización: 05026902202311
- Nombre del cliente indirecto: Nimbutech
- Fecha de licencia: 2021-11-10
- Número de licencia: 75606278
- Número de factura de Microsoft: 8275606278
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-11-30

**Artículos de línea**

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft®ProjectPlanOpen ShareServer MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP License NoLevel Qualified Annual	7N5-00006	Non-specific	1

\*\* La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non-Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

📌 Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

📌 Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)

Jhoana Barragán  
 CALLE 63 59 a 06  
 Bogotá, 0, Colombia

- Información del Acuerdo: MQLP-2 Government
- Número de autorización: 050425782202311
- Nombre del cliente indirecto: Nimbutech
- Fecha de licencia: 2021-11-10
- Número de licencia: 75606283
- Número de factura de Microsoft: 8275606283
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-11-30

**Artículos de línea**

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft®ProjectPlanOpen ShareServer MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP License NoLevel Qualified Annual	7N5-00006	Non-specific	1

\*\* La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non-Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

📌 Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)

Jhoana Barragán  
 CALLE 63 59 a 06  
 Bogotá, 0, Colombia

- Información del Acuerdo: MQLP-2 Government
- Número de autorización: 050425782202311
- Nombre del cliente indirecto: Nimbutech
- Fecha de licencia: 2021-11-10
- Número de licencia: 75606284
- Número de factura de Microsoft: 8275606284
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-11-30

**Artículos de línea**

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft®ProjectPlanOpen ShareServer MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP License NoLevel Qualified Annual	7N5-00006	Non-specific	1

\*\* La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non-Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)

Jhoana Barragán

CALLE 63 59 a 06

Bogotá, 0, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-2 Government
- Número de autorización: 050269632202311
- Nombre del cliente indirecto: Nimbutech
- Fecha de licencia: 2021-11-10
- Número de licencia: 75606279
- Número de factura de Microsoft: 9275606279
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-11-30

#### Artículos de línea

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft®ProjectPlan3Open Sheslvr MonthlySubscriptions-VoluntLicense Government OLP 3License NoLevel Qualified Annual	795-00006	Non-specific	1

\*\* La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

🚩 Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

🚩 Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

🚩 Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

🚩 Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)

Jhoana Barragán

CALLE 63 59 a 06

Bogotá, 0, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-2 Government
- Número de autorización: 050269042202311
- Nombre del cliente indirecto: Nimbutech
- Fecha de licencia: 2021-11-10
- Número de licencia: 75606280
- Número de factura de Microsoft: 9275606280
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-11-30

#### Artículos de línea

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft®PowerBIProOpen Sheslvr MonthlySubscriptions-VoluntLicense Government OLP 3License NoLevel Qualified Annual	DW6-00006	Non-specific	1

\*\* La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

🚩 Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)

Jhoana Barragán

CALLE 63 59 a 06

Bogotá, 0, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-2 Government
- Número de autorización: 050425672202311
- Nombre del cliente indirecto: Nimbutech
- Fecha de licencia: 2021-11-10
- Número de licencia: 75606281
- Número de factura de Microsoft: 9275606281
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-11-30

#### Artículos de línea

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft®PowerBIProOpen Sheslvr MonthlySubscriptions-VoluntLicense Government OLP 3License NoLevel Qualified Annual	DW6-00006	Non-specific	1

\*\* La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

**Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft**

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)  
 Johana Barragán  
 CALLE 63 39 a 06  
 Bogotá, 6, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-Z Government
- Número de autorización: 650269042202311
- Nombre del cliente indirecto: Nimbutech
- Fecha de licencia: 2021-11-10
- Número de licencia: 75606280
- Número de factura de Microsoft: 6275606280
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-11-30

**Artículos de línea**

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft®PowerBIProOpen Sht/Svr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP License NoLevel Qualified Annual	DW6-00006	Non-specific	1

\*\* La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non-Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

**Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft**

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)  
 Johana Barragán  
 CALLE 63 39 a 06  
 Bogotá, 6, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLP-Z Government
- Número de autorización: 650425672202311
- Nombre del cliente indirecto: Nimbutech
- Fecha de licencia: 2021-11-10
- Número de licencia: 75606281
- Número de factura de Microsoft: 6275606281
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2023-11-30

**Artículos de línea**

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft®PowerBIProOpen Sht/Svr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP License NoLevel Qualified Annual	DW6-00006	Non-specific	1

\*\* La descripción del producto muestra el nombre y la versión más recientes, aunque posiblemente no la versión que adquirió. Si adquirió derechos perpetuos para los productos enumerados a continuación de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caducó antes del 1 de noviembre de 2006, entonces tiene licencia para utilizar el producto indicado en la columna izquierda (o una versión anterior del mismo). Si adquirió este producto de conformidad con la cobertura de Software Assurance que caduca después de noviembre de 2006, entonces reúne los requisitos para utilizar el producto indicado en la columna derecha sujeto a los términos y condiciones de su contrato.

Nombre anterior de la familia de productos	Nombre nuevo de la familia de productos
SharePoint Portal Server 2003	Office SharePoint Server 2007
SharePoint Portal 2003 CAL	Office SharePoint 2007 CAL
SPS External Connector 2003 Non-Employee	SharePoint 2007 Internet
Office Professional 2003	Office Professional Plus 2007
FrontPage 2003	Office SharePoint Designer 2007
Office Small Business 2003	Office Small Business 2007
Office SB Accounting 2003	Office Accounting Professional 2007

**Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft**

Cordialmente,



**Norman Alexander Aldana Patiño**  
 CC 79.695.317 de Bogota

**INFORME DE SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA**  
(NO Aplica para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)

DEPENDENCIA	AREA DE SISTEMAS
FECHA DEL INFORME	11/04/2022
PERÍODO DE INFORME	<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="11"/> <input type="text" value="2021"/> A <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2022"/>
INFORME	Periódico <input type="checkbox"/> Final <input checked="" type="checkbox"/>
NOMBRE SUPERVISOR	EDGAR JAVIER RIOS MOLINA
NOMBRE DE APOYO A LA SUPERSIÓN (SI APLICA)	

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO**

CONTRATO/CONVENIO N°	2652 DE 2021 (ORDEN DE COMPRA N° 78023-2021)
TIPO DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/10/2021
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL NIMBIT
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	NORMAN ALEXANDER ALDANA PATIÑO
NIT - CÉDULA	C.C 79.695.317 - NIT. 901.374.618-4
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN <input checked="" type="checkbox"/> SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/>
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / CONVENIO	25.042.943
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO / CONVENIO	25.042.943

**OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS Y SERVICIOS MICROSOFT A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO CCE-139-IAD-2020 PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO	2/11/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	1/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO	1/01/2022
FECHAS DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	21/10/2021

Compañía de Seguro	Póliza No.	Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A	11-46-101022886	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/10/2021	21/06/2022	3.756.441,43
	11-46-101022886	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	20/10/2021	21/12/2024	1.252.147,14
	11-46-101022886	CALIDAD DEL SERVICIO	20/10/2021	21/12/2022	5.008.588,57

**2. MODIFICACIONES/PRORROGAS/ADICIONES**

**2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

DOCUMENTO No.	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

**2.2 SUSPENSIONES**

ACTA N°	FECHA DE SUSPENSIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA DE REINICIO
N/A	N/A	N/A	N/A

**3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

**3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No. de C.D.P	Fecha	Valor	Rubro
4340	20/09/2021	31.000.000	13301160556000007857

**3.2 REGISTRO PRESUPUESTAL**

No. de R.P	Fecha	Valor	Rubro
8526	22/10/2021	25.042.943	13301160556000007857

**4. INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN**

**4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA O COMPONENTE (CONTRATOS DE OBRA) **	CUMPLIDA	EN CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIDA	DOCUMENTO(S) QUE SOPORTA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	No. RADICADO
<p>Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12 de la minuta contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"</li> <li>Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.</li> <li>Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.</li> <li>Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.</li> <li>Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales</li> <li>Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</li> <li>El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.</li> <li>Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.</li> <li>Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora, en los términos descritos en el Estudio Previo</li> <li>Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.</li> <li>Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</li> <li>Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.</li> <li>Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.</li> </ol>	CUMPLIDAS	N/A	N/A	LA DOCUMENTACION QUE SOPORTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO.2652 DE 2021 (ORDEN DE COMPRA 78023/2021) , SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y EXPEDIENTE VIRTUAL N° 2021800701601675E EN EL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ORFEO.	RADICADOS ORFEO N° 20223500201403

\*\* Para los contratos de obra priorizar por componente (social, técnico, ambiental, jurídico, administrativo, etc).

#### 4.2 ACTAS DE COMITÉ

RELACIÓN DE ACTAS DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO O COMITÉS FIDUCIARIOS (SOLO DILIGENCIAR EN CONTRATOS O CONVENIOS DONDE APLIQUE)		
No. Acta	FECHA	No. RADICADO
N/A	N/A	N/A

#### 4.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

NÚMERO DEL CONTRATO / CONVENIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
CTO 2652/2021 (ORDEN DE COMPRA 78023/2021)	100%
<i>POR PARQUE O FRENTE (Cuando aplique)</i>	
NOMBRE DEL FRENTE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
N/A	N/A

### 5. INFORMACIÓN FINANCIERA

#### 5.1 RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

PAGO No.	ORDEN DE PAGO.	FECHA	VALOR	No. RADICADO
1	110272	10/12/2021	25.042.943	N/A

#### 5.2 ANTICIPOS

No.	CONCEPTO	FECHA (dd-mm-aaaa)	VALOR	SALDO POR AMORTIZAR	RADICADO (Con el que se aportan los documentos)
1	Valor del anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A

#### 5.3 BALANCE FINANCIERO

No.	CONCEPTO	RECURSOS DEL IDRD	RECURSOS DE CONTRAPARTIDA	TOTALES
1	Valor inicial del contrato	\$ 25.042.943	\$ -	\$ 25.042.943
2	Valor adicionado	\$ -	\$ -	\$ -
3	Valor final del contrato	\$ 25.042.943	\$ -	\$ 25.042.943
4	Total ejecutado	\$ 25.042.943	\$ -	\$ 25.042.943
5	Valor pagado	\$ 25.042.943	\$ -	\$ 25.042.943

6	Saldo por pagar	\$	-	\$	-	\$	-
7	Valor no ejecutado	\$	-	\$	-	\$	-
8	Saldo a liberar	\$	-				
9	Valor reintegrado al IDR de recursos no ejecutados	\$	-				
10	Valor consignado al IDR por Concepto de Rendimientos Financieros	\$	-				

**6. RELACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS**

TIPO DE INFORME	NÚMERO	FECHA	No. RADICADO
Informe de Pago	1	may-22	20223500201403

**7. OTROS ASUNTOS, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES**

El supervisor del contrato, deja constancia que el contratista cumplió con las obligaciones y el objeto.

\* Forma parte del presente informe toda la documentación que lo soporta y que quedará en el expediente del Contrato.

\* Como Supervisor declaro con la suscripción del mismo, que el Contratista ha cumplido con sus obligaciones, en especial las relacionadas con la afiliación y el aporte al Sistema General de Salud y Pensión, de conformidad con la ley; esta información se toma como cierta en virtud de los documentos aportados y verificados.

**SUPERVISOR DEL CONTRATO CONVENIO**

FIRMA:


  
 EDGAR JAVIER RIOS MOLINA
   
 C.C. 79.846.313 DE BOGOTÁ
   
 Profesional Especializado 07